



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL, DE 9 DE MAYO DE 2025,
POR LA QUE SE PROCEDE A LA APERTURA DE LISTAS PARA LA COBERTURA DE
NECESIDADES TEMPORALES DE COCINA, LIMPIEZA Y PERSONAL DE GESTIÓN DE
REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación dispone desde hace muchos años de un importante número de personas que integran las listas de cocina y limpieza para la prestación de servicios en centros públicos, atendiendo las necesidades que éstos demandan por contingencias de diverso orden. El anexo III del convenio colectivo vigente (BOPV nº 62, de 31 de marzo de 2009), el Acuerdo de la Mesa Negociadora de 7 de diciembre de 2019 por el que se modifica dicho Anexo III, establecen el régimen y condiciones de gestión de estas listas, así como la última modificación realizada por el Acuerdo de 7 de abril de 2025.

Sin embargo, el volumen de personas que integran dichas listas no se corresponde con el de personas realmente disponibles, habida cuenta que pese a las últimas aperturas de listas del año 2015 para los tres TH, en el año 2018 para varias zonas de Gipuzkoa y en el año 2020 para los Territorios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, la atención por sus integrantes a otras ofertas de empleo, o las circunstancias de diversa índole, provocan un efecto progresivamente reductor en la disponibilidad, generando una falsa apariencia de recursos en reserva fruto de la preservación de derechos que garanticen la permanencia en listas de todos ellos. Por todo ello, resultan insuficientes el número de personas integrantes de las listas de cocina actuales, y ello unido a las necesidades sobrevenidas desde el inicio del curso 2024/25, a menudo acumuladas y en confluencia (bajas por enfermedad, días de libre disposición y reducciones legales, por citar las más significativas), han revelado la insuficiencia estructural de las actuales listas para hacer frente a las demandas de los centros que, cuando además se acumulan y/o reiteran, agravan el normal desarrollo de su actividad.

Asimismo, es necesario crear una bolsa de personas para puestos del Personal de Gestión de Redes y Sistemas Informáticos, como consecuencia del Acuerdo adoptado en el año 2022 con la parte social de dotar a los centros públicos docentes no universitarios de personal especializado y cualificado en dicha materia.

Compartiendo este análisis, Administración y sindicatos, coinciden en la necesidad de proceder a la apertura de listas en los territorios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa pues, si bien la disponibilidad es desigual, la creciente demanda obliga a tener una reserva suficiente de personal disponible en todos los ámbitos.

También coinciden las partes en aumentar los requisitos de acceso a las listas de cocina a los previstos en la apertura de los años 2015 y 2018, exigiendo una titulación acorde a las funciones y la profesionalización de la categoría.

Estas listas serán subsidiarias de las listas sin servicios que resulten de los procesos selectivos que convoque esta Administración para plazas de limpieza y cocina de este colectivo. Una vez abiertas la forma de ordenar estas listas será por orden alfabético de apellidos y nombre, a partir del sorteo que anualmente se realiza a fin de determinar la letra desde la que empezar los llamamientos en todos los sectores. Se accederá a la lista única sin servicios, tras la lista ya existente.

Esta Resolución viene precedida de la celebración de la Mesa Negociadora de 7 de abril de 2025, en la que Administración y sindicatos han tratado esta convocatoria de apertura de listas.

En virtud de lo expuesto y por las facultades conferidas,

RESUELVO:

Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ





1.- Apertura. Ordenar la apertura de listas de cocina, limpieza en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, Territorios que figuran en el vigente convenio colectivo (que son las contempladas en el formulario a cumplimentar por Internet). Así como la creación de la lista del Personal de Gestión de Redes y Sistemas Informáticos.

2.- Titulación y requisitos.

2.1. Requisitos generales. Los que con carácter general figuran en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.4.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

2.2. Titulación básica:

-Para la categoría de Limpieza: la titulación básica exigible para el acceso a limpieza será la de certificado de escolaridad o equivalente, o graduado escolar o equivalente, o graduado en ESO o equivalente, o mayor titulación.

-Para la categoría de Cocina: la titulación básica exigible para el acceso a cocina será la de grado medio de formación profesional de Técnico/a de Cocina y Gastronomía. A esta titulación equivaldrá acreditar al menos 3 años de experiencia como cocinero/a en el Departamento de Educación.

-Para la categoría de Gestión de Redes y Sistemas Informáticos: la titulación básica exigible para el acceso a esta categoría requiere alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma*
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web*

*En el caso de las titulaciones de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, estas solo servirán para trabajar en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

En caso de no poder aportar con el formulario a cumplimentar por Internet la documentación acreditativa de dicha titulación, véase las instrucciones publicadas al efecto ("Información importante").

2.3. Acreditación del perfil lingüístico de euskera:



-Para las categorías de cocina y limpieza es necesario poseer el perfil lingüístico de euskera B1 o superior.

-Para la categoría de Personal de Gestión de Redes y Sistemas Informáticos es necesario poseer el perfil lingüístico de euskera B2 o superior.

La acreditación del perfil lingüístico de euskera se llevará a cabo a través de la consulta al Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

Quienes estén en posesión de certificados o títulos de conocimiento de euskera que no consten en el citado Registro o no quieran dar su consentimiento para su consulta, deberán aportar el documento acreditativo de estar en posesión de aquella.

2.4. En caso de no disponer de la nacionalidad española, conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá aportar:

2.4.1. Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión: cuando la persona solicitante fuera ciudadano o ciudadana de otros Estados miembros de la Unión Europea.

2.4.2. Permiso de Residencia en vigor con autorización para trabajar: cuando la persona solicitante fuera ciudadano o ciudadana de otros Estados.

2.5. Todos los requisitos expresados en este punto 2 deberán cumplirse a fecha de cierre de la convocatoria (fin del plazo de solicitudes).

3.- Presentación de la solicitud y notificaciones posteriores.

Se realizará exclusivamente por Internet, mediante la cumplimentación del formulario disponible en la página web <https://hezigunea.euskadi.eus/es/>

La página web <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> (Apartado: Áreas de trabajo→ Personal→ Candidatos/as a sustituciones→ Personal no docente) se considerará el medio de publicación o notificación de cuantas resoluciones y actos de múltiples destinatarios/as se dicten en relación a las listas de contratación temporal de cocina objeto de la presente convocatoria.

El domicilio, los teléfonos y el correo electrónico que figuren en la solicitud serán considerados válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona solicitante la comunicación al Servicio de Personal no docente de la Delegación de Educación correspondiente cualquier cambio de los mismos y la consignación errónea de cualquiera de los datos incluidos en la solicitud.

La cumplimentación del formulario implicará el consentimiento expreso para que los datos contenidos en el formulario sean utilizados conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información estará incluida en un fichero de datos de carácter personal, y se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en todo momento en los términos referidos en dicha ley y demás normas que la desarrollan.

4.- Solicitudes y documentación.

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria tienen que cumplimentar el formulario por Internet en la página web <https://hezigunea.euskadi.eus/es/>

El plazo para realizar la solicitud a través del formulario comenzará el día 12 de mayo de 2025 a las 00:00 horas y finalizará el 16 de mayo a las 23:59 horas.



Con el formulario deberán acompañar:

-Fotocopia del DNI u otro documento de identidad (Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión o Permiso de Residencia en vigor con autorización para trabajar).

-La documentación requerida en los números 2.2 y 2.3 de la presente convocatoria.

Aquellos/as solicitantes que aleguen tener dicha documentación marcando una X pero no la presenten al momento de rellenar el formulario, figurarán como excluidos en la resolución provisional pudiendo proceder a su subsanación en el plazo de reclamaciones frente a dicha resolución.

4.2. Una vez que sea llamado/a para cubrir una necesidad y se haya aceptado la misma deberá presentar en el plazo de 5 días siguientes copia compulsada de la documentación aportada con el formulario. En la resolución provisional se establecerá la forma de presentar dicha documentación a compulsar. En caso de no presentar dicha documentación en plazo, no volverá a ser llamado/a de las listas y se procederá a la extinción del contrato en vigor.

4.3. El formulario será único aunque se solicite uno o más Territorios Históricos.

4.4. Se marcarán tantos Territorios como se deseen, comprometiendo su disponibilidad para todos ellos, pues la renuncia injustificada a cualquier oferta de los Territorios elegidos provocará la baja inmediata en todas las listas y en todos los Territorios.

4.5. La integración en listas a través de esta convocatoria supone el compromiso de aceptación de todas las ofertas en los Territorios elegidos, tanto de jornada completa como para jornada parcial (situación que se mantendrá hasta la rebaremación correspondiente al curso 2026/27, en la que por primera vez tomarán parte los nuevos/as candidatos/as que ya hubieren prestado servicios).

4.6. No podrán tomar parte en esta convocatoria quienes con anterioridad a la misma ya se encuentren en listas de cocina y limpieza del Departamento de Educación.

Asimismo, no podrán tomar parte aquellas personas que como consecuencia de un expediente disciplinario fueron despedidas de un puesto de cocinero/a o limpiador/a, así como aquellas que como consecuencia de su falta de capacidad para el desempeño de puesto de cocinero/a o limpiador/a no superaron el periodo de prueba.

5.- Personal admitido y excluido.

Mediante Resolución del Director de Gestión de Personal se hará pública la relación provisional de personal admitido y excluido.

Contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días de su publicación, señalando que en dicho plazo se podrá subsanar la documentación alegada y no acreditada adecuadamente. Resueltas las reclamaciones se publicará, en una nueva Resolución, la relación definitiva de personas que pasan a integrar las listas, momento a partir del cual se dejará de usar la relación provisional de candidatos/as a sustituciones de limpieza y cocina.

6.- Ordenación de listas.

6.1. Habrá una lista por cada categoría y territorio y la ordenación inicial de todo el personal admitido se realizará conforme al orden alfabético (según apellidos y nombre) de la letra vigente que anualmente se establece por sorteo (letra "R" para el curso 2025/26, aplicable por tanto a todos los llamamientos a partir del 1 de septiembre de 2025).



6.2. Baremación inicial. El personal que inicie la prestación de servicios mediante esta convocatoria participará por vez primera en la rebaremación correspondiente a abril/mayo de 2026, con efectos para el curso 2026/27.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, sinaduraren data-orduan

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

Unai Nieto Marijuan